I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad A, Trámite por primera vez, Trámite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Bitácora: 13/G3-0154/04/17 y número de oficio: 133.02.03.DP.0290.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
16 MAY 2017
RECIBIDO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0290.2017
BITÁCORA: 13/G3-0154/04/17

Pachuca, Hidalgo, 09 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171458

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0535.2017 de fecha 28 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. El Ocote, Mineral del Chico, D-13-038-OCO-001/17, carbón vegetal, *Quercus mexicana,* (ENCINO), 1.980 Metros cúbicos	1	1	1	17325401	17325401
P.P. El Ocote, Mineral del Chico, D-13-038-OCO-001/17, brazuelos, *Quercus laurina,* (Encino), 70.430 Metros cúbicos	14	1	14	17325430	17325443
P.P. El Ocote, Mineral del Chico, D-13-038-OCO-001/17, carbón vegetal, *Quercus rugosa,* (Encino), 89.860 Metros cúbicos	15	1	15	17325444	17325458
P.P. El Ocote, Mineral del Chico, D-13-038-OCO-001/17, brazuelos, *Quercus rugosa,* (Encino), 29.950 Metros cúbicos	5	1	5	17325459	17325463
P.P. El Ocote, Mineral del Chico, D-13-038-OCO-001/17, brazuelos, *Quercus mexicana,* (ENCINO), 0.660 Metros cúbicos	1	1	1	17325465	17325465
P.P. El Ocote, Mineral del Chico, D-13-038-OCO-001/17, carbón vegetal, *Quercus laurina,* (Encino), 211.300 Metros cúbicos	36	1	36	17325710	17325745

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

RECIBIDO 17 MAY 2017

[redacted]

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p. "C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
C.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

[redacted]

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0290.2017
BITÁCORA: 13/G3-0154/04/17

Pachuca, Hidalgo, 09 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171458

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

72 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC

[redacted]